

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL DR. JOSÉ RAMÓN ENRIQUEZ HERRERA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO Y L.A. FRANCISCO BUENO AYUP, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASI MISMO COMO DEPENDENCIA EJECUTORA EL ING. TOMÁS HÉCTOR MITRE CAMARGO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DESARROLLADORA NUEVA PROVIDENZA, REPRESENTADA POR EL C. LIC. JUAN FERNANDO GUTIERREZ FRAGOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA"; CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que dentro de las directrices del plan municipal de desarrollo, el Ayuntamiento del Municipio de Durango, ha asumido el compromiso de coadyuvar esfuerzos con los habitantes y vecinos del municipio, sin perjuicio de los señalados por la constitución federal, constitución local, y las leyes que de ella se emanen, con la finalidad de que los habitantes con espíritu de solidaridad contribuyan a las obras de participación ciudadana, así como proporcionar un desarrollo urbano en todos y cada uno de los rincones del municipio, por lo que, parte esencial de las estrategias, están encaminadas en lograr una mayor asignación de recursos públicos, para la ejecución de obras y acciones en el mejoramiento de la infraestructura urbana.

SEGUNDO.- El Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango, define estrategias para promover integralmente programas que impulsen proyectos de mejora a la estructura urbana con que se cuenta, y la creación de nueva infraestructura.

TERCERO.- Uno de los objetivos primordiales del gobierno municipal, se encuentra el dotar de más y mejores vialidades, bulevares y calles que permitan tener un mayor nivel de bienestar social, enfrentando las necesidades que plantea el acelerado crecimiento de la población. En ese sentido, se considera primordial coordinar esfuerzos entre el municipio, la iniciativa privada y vecinos para la ejecución de proyectos que permitan ampliar la cobertura de acción, bajo un esquema que permita el logro de un desarrollo sustentable. En ese sentido, se ha determinado

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page. There are four distinct signatures: a tall, narrow one at the top, a larger one below it, a signature with a large 'X' or scribble below that, and two smaller, circular signatures at the bottom.

la construcción de la pavimentación de Avenida Las Flores, que está entre los fraccionamientos Hacienda las Flores y Nueva Providencia.

DECLARACIONES

I.- De "EL AYUNTAMIENTO":

I.1.- Su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía propia y personalidad jurídica y las facultades para celebrar el presente convenio se encuentran acreditadas conforme a lo previsto por los artículos 115, fracción II, del primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, 147, 149 párrafo segundo, 152 de la Constitución Política Local y 2, 15, 27 y 52 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 2º del Bando de Policía y Gobierno.

I.2.- Que su representante, el **DR. JOSÉ RAMÓN ENRIQUEZ HERRERA**, acredita su carácter de Presidente Municipal mediante Constancia de Mayoría y Declaración de Validez emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 08 de Junio de 2016, así como con la integración de los 39 Ayuntamientos para el periodo 2016-2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Durango No. 54 Bis de fecha 07 de Julio de 2016, por lo que está facultado legalmente para suscribir el presente convenio conforme al artículo 52 Fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 88, 89 en su inciso A) fracciones X y XI, del Bando de Policía y Gobierno.

I.3.- La **LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO**, acredita su carácter de Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, mediante acuerdo que ratifica su nombramiento tomado en Sesión Pública Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de fecha 01 de Septiembre de 2016, por lo que cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio conforme a lo dispuesto por el artículo 23 fracción XIV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango.

I.4.- El **L.A. FRANCISCO BUENO AYUP**, acredita su carácter de Director Municipal de Administración y Finanzas, mediante acta de sesión pública extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 01 de Septiembre del año 2016, en la Sala del Cabildo

I.5.- El **ING. TOMÁS HÉCTOR MITRE CAMARGO**, acredita su carácter de Director Municipal de Desarrollo Urbano, mediante acta de fecha 06 de Septiembre del 2016, en sesión pública extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, dada en la Sala de Cabildo.

II.- De "LA EMPRESA":

II.1.- Que **DESARROLLADORA NUEVA PROVIDENZA** es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según escritura pública número _____ del protocolo a cargo del Lic. _____ notario público número _____ de este Distrito Judicial, de fecha _____ del año _____, e inscrita en el folio electrónico _____ Constitución de Sociedad del Registro Público de la Propiedad.

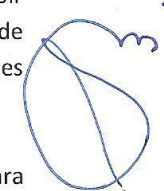
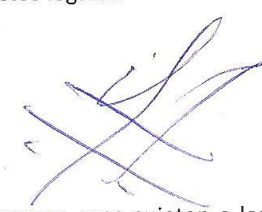
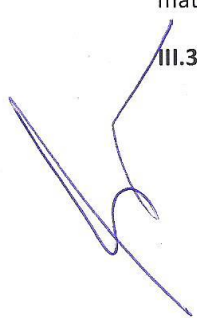
II.2.- Que su representante el **C. LIC. JUAN FERNANDO GUTIERREZ FRAGOSO**, acredita su personalidad mediante la Escritura Pública Número _____, con el mismo testimonio a foja _____ en el apartado de acuerdos marcado con el número _____ mismo que se anexa y se tenga como transcrito en todos sus términos en este documento para todos los efectos legales.

III.- De "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen, y se sujetan a las siguientes por haberseles acreditado con anterioridad, lo cual se obligan a no impugnar en forma o momento alguno, manifestando para los efectos legales correspondientes, que sus domicilios para recibir comunicados, notificaciones, interpelaciones, citatorios, las partes convienen que estos sean en forma escrita los ubicados en: Bulevar Luis Donaldo Colosio número 200 Fracc. San Ignacio código postal 34030, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____ código postal _____ de esta ciudad respectivamente, vertidas las anteriores declaraciones, los comparecientes formalizan el presente convenio bajo las siguientes:

III.2.- Manifiestan estar de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración y que para ello, cuentan con todas las atribuciones y facultades necesarias previstas en las leyes de la materia.

III.3.- Que es su voluntad sujetar su compromiso al tenor de las siguientes:



CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es el conjuntar esfuerzos y recursos entre "LAS PARTES", para la pavimentación de media calle, denominada Avenida las Flores del Fraccionamiento del mismo nombre, que colinda con Nueva Providencia, además de complementarla con las obras que les pertenece de la vialidad conocida como Flor de Canela a la Calle Flor de Mandarina y sus cabeceras correspondiente a los lotes 1 y 2 de la manzana "A" y cabeceras de los lotes 1 y 2 de la manzana "J", del propio desarrollo habitacional, lo que comprende una superficie a realizar de 1,979.06 metros cuadrados.

SEGUNDA.- "LA EMPRESA" manifiesta que dentro de sus proyectos de inversión con recursos propios, tiene contemplado la urbanización y construcción para edificación de viviendas en el Fraccionamiento Nueva Providencia.

Que la pavimentación a que hace referencia en la Cláusula Primera, será a base de concreto hidráulico, comprendida en la calle conocida como Avenida las Flores, la cual se encuentra entre el Fraccionamiento Hacienda Las Flores y Fraccionamiento Nueva Providencia, con una sección de 12 metros, comprendida de la Calle de Canela a Calle Flor de Mandarina y sus correspondientes lotes cabeceros, de la avenida indicada en sus puntos referenciados en la cláusula primera de este instrumento, y en la superficie también establecida, teniendo un costo de: \$1,017,976.58, (un millón dieciséis mil novecientos setenta y seis pesos con 58/100 m.n.), según consta en el catálogo de conceptos adjunto, que es parte integral de este convenio.

Pavimentación de Avenida las Flores Fracc. Haciendas Las Flores y Fracc. Nueva Providencia, Delimitación: Comprendida de la Calle de Canela a Calle Flor de Mandarina y sus correspondientes lotes cabeceros correspondiente a los lotes 1 y 2 de la manzana "A" con una dimensión de 15.86 m. y cabeceras de los lotes 1 y 2 de la manzana "J" con una dimensión de 16.15 m.

Sección de calle: 12 metros.

OBRA: PAVIMENTO HIDRAULICO

Presupuesto					
CODIGO	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
Terraterías					
\$ 336.737.06					
T01	Escarificación y excavación en material tipo "B" para abrir caja a una profundidad	m ²	1,979.06	\$ 12.5	\$ 24,758.04

	de 70-80 cm. promedio			1	
T02	Carga y acarreo del material producto de excavación y cajeo	m ²	1,979.06	\$ 23.85	\$ 47,200.58
T03	Subrasante incluye: mejoramiento de T. N. escarificado, disgregado, acamellonado, agua, compactado al 90% proctor con un espesor de 15 cm compactos	m ²	1,979.06	\$ 24.86	\$ 49,199.43
T04	Sub-base hidráulica incluye: acarreo de material de banco, acamellonado, tendido y compactado al 90% proctor con un espesor de 15 cm compactos	m ²	1,979.06	\$ 52.53	\$ 103,960.02
T05	Base hidráulica incluye: acarreo de material de banco, acamellonado, tendido y compactado al 100% proctor con un espesor de 15 cm compactos	m ²	1,979.06	\$ 56.40	\$ 111,618.98
Total de terracerías					\$681,239.52
Pavimento					
P01	Riego de impregnación incluye: barrido de superficie por tratar, almacenamiento, calentamiento y bombeo de la emulsión asfáltica acarreo de material a razón de 1.00 lt/m ²	m ²	1,979.06	\$ 12.58	\$ 24,896.57
P02	Riego de poreo con arena sobre superficie impregnada incluye: acarreo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo	m ³	9.50	\$ 279.94	\$ 2,659.43
P03	Tendido de pavimento de concreto hidráulico de 15 cm de espesor en acabado estampado del sistema (tipo modelo increte), en colado continuo, incluye cimbra metálica corte de disco de la Junta fría, extendido con regla vibratoria y mano de obra.	m ²	1,979.06	\$ 100.43	\$ 100.43
P04	Concreto de resistencia f'c=250 kg/cm ² , afibrado con revenimiento de 8 cm de 15 cm de espesor	m ²	1,979.06	\$ 225.00	\$ 445,288.50
P05	Sellado de juntas a base de emulsión asfáltica incluye: limpieza y barrido de juntas, almacenamiento, calentamiento y cierre de junta.	m ²	1,979.06	\$ 4.87	\$ 9,638.02
Monto					\$ 1,017,976.58

TERCERA.- “LA EMPRESA” se compromete a ejecutar, con sus propios recursos la pavimentación para la vialidad denominada Avenida las Flores de Flor de Canela a Flor de Mandarina y los cabezales correspondientes de los lotes 1 y 2 de las manzanas “A” y “J”, lo que comprende una superficie de 1,979.06 metros cuadrados objeto del presente convenio, acatando las especificaciones señaladas en el presente convenio.

CUARTA.- “EL AYUNTAMIENTO” tomado en cuenta la obra de pavimentación se compromete a realizar por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, la exención de pago de, Licencias de Urbanización, Licencias de construcción para viviendas en el fraccionamiento Nueva Providencia, hasta por el equivalente al 50% del monto de la obra estipulado en la cláusula segunda del presente convenio, tomando en cuenta que donde se llevaran a cabo estas obras, es una zona carente de servicios y que será detonante de nuevas inversiones que impactaran de manera positiva el equipamiento e imagen urbana del Municipio

QUINTA.- “LA EMPRESA” se compromete y se obliga con “EL AYUNTAMIENTO”, a cubrir los excedentes, de las aprobaciones para la edificación de viviendas, todo esto del fraccionamiento Nueva Providencia.

SEXTA.- “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a que una vez que “LA EMPRESA” haya cubierto todos los requisitos administrativos y legales le liberará los permisos, autorizaciones, hasta por el monto de \$ 508,988.29, (quinientos ocho mil novecientos ochenta y ocho pesos con 29/100 m.n.) previa autorización oficial que emita el Director de Administración y Finanzas.

SEPTIMA.- “LA EMPRESA” se compromete a que una vez terminados los trabajos de construcción de la vialidad objeto del presente convenio y que corresponden a las contraprestaciones que ampara el presente instrumento hará entrega formal a “EL AYUNTAMIENTO” mediante la correspondiente acta de entrega- recepción una vez que se haya verificado la obra por el Departamento de Control de Calidad de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y de la Dirección Municipal de Obras Públicas.

OCTAVA.- “EL AYUNTAMIENTO”, podrá rescindir o dar por terminado el presente contrato, sin necesidad de ocurrir ante los H. Tribunales correspondientes y con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a “LA EMPRESA”, con 15 días naturales de anticipación, en los siguientes casos:

1. Cuando concurren razones de interés general.
2. Por cancelarse el proyecto y la partida presupuestal correspondiente.
3. Por reducirse el Presupuesto General de “EL AYUNTAMIENTO”.

4. Por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato.

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan, que en caso de que las obligaciones contraídas en el presente instrumento se incumplan, por causa imputable a cualquiera de las partes que intervienen, quien incumpla deberá pagar a la otra una pena convencional del 30% del valor de la obra del monto del presente convenio.

DÉCIMA.- "LA EMPRESA", no podrá por ningún motivo sin la autorización del **"EL AYUNTAMIENTO"**, ceder a un tercero los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen que la celebración del presente convenio no genera ninguna relación de tipo laboral, sus derechos se limitaran por la naturaleza del convenio, a exigir el cumplimiento de las obligaciones correlativas de acuerdo a lo pactado en este documento. Tampoco se generará relación alguna entre **"EL AYUNTAMIENTO"** y los empleados de **"LA EMPRESA"**, obligándose está a cumplir todas las obligaciones laborales o de otra índole que se puedan generar con sus empleados y dejando a salvo a **"EL AYUNTAMIENTO"** con motivo de cualquier reclamación, sin que en ningún caso se puedan considerar patrones sustitutos

DECIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que el presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma al día 30 de agosto del año 2019, o en su caso si la construcción de la obra objeto del presente convenio se terminara antes de la fecha su vencimiento.

DECIMA TERCERA.- "LAS PARTES", manifiestan que el presente convenio es de naturaleza civil, y por lo mismo queda sujeto a las disposiciones que para este caso señale el Código Civil vigente en el Estado de Durango.

DÉCIMA CUARTA.- Para la aplicación o interpretación del presente contrato, **"LAS PARTES"** convienen expresamente en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Durango, Dgo., y en consecuencia, renuncian a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA QUINTA.- En el presente convenio no existe dolo, error, lesión, violencia, mala fe o vicio alguno de consentimiento que pudiera que pudiera afectar su validez.

Leído que fue íntegramente por las partes el presente convenio y enterados de su alcance y fuerza legal, lo ratifican en presencia de los testigos que se señalan al calce, firmando para

constancia en cuatro tantos del mismo en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a 03 de Octubre del 2016

"POR EL H. AYUNTAMIENTO"

DR. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA
Presidente Municipal

LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO
Secretaria Municipal y del Ayuntamiento

L. A. FRANCISCO BUENO AYUP
Director Municipal de Administración y Finanzas

ING. TOMÁS HÉCTOR MITRE CAMARGO
Director Municipal de Desarrollo Urbano

"POR LA EMPRESA"

LIC. JUAN FERNANDO GUTIERREZ FRAGOSO
Representante Legal de Desarrolladora Nueva Providenza

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DESARROLLADORA NUEVA PROVIDENZA.